



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14466

Jueves 26 de Septiembre de 2024

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Poder Ejecutivo

**Año 2024 - Dto. N° 1375** : Desígnese, Director General Operativa y Logística, Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas..... 2-3

**Año 2024 - Dto. N° 1383** : Desígnese, Director General de Bienes Reales y Servicios, Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, dependiente del Ministerio de Educación..... 3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2024 - Dto. N° 1374 y 1378**..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

**Año 2024 - Res. N° 477, 505, 506, 508 y 509**..... 4-5

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

**Año 2024 - Res. N° 372, 373, 375, 376, 379, 381 y 382** ..... 5-6

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

**Año 2024 - Ado. N° 366, 367, 401 a 413**..... 6-13

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 13-24

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Director General Operativa y Logística, Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas**

**Decreto N° 1375**

**Rawson, 18 de septiembre de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 645/2024 - MTyAP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto se tramita la designación del agente Rodolfo José MIÑAN GARCIA en el cargo de Director General Operativa y Logística y de la Licenciada Rosana Verónica SANDLER en el cargo de Directora de Infraestructura y Logística dependiente de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el agente Rodolfo José MIÑAN GARCÍA y la Licenciada Rosana Verónica SANDLER reúnen los requisitos exigidos para ocupar los cargos;

Que la designación de la Licenciada Rosana Verónica SANDLER se encuentra legalmente sustentada por los artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74;

Que la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas se encuentra vacante por el Decreto N° 185/19;

Que deberá otorgarse el Adicional por Jerarquía Profesional a la Licenciada Rosana Verónica SANDLER, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81;

Que se deberá dejar sin efecto la designación del agente Rodolfo José MIÑAN GARCIA en el cargo de Director de Infraestructura y Logística dependiente de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designado por el Decreto N° 354/2023, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el agente Rodolfo José MIÑAN GARCIA reservará su cargo de revista Jefe de División de Servicio Mecánico dependiente del Departamento Logística de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en los términos establecidos por los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289 y Ley II N° 298, prorrogado

por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del agente Rodolfo José MIÑAN GARCIA (DNI N° 24.449.279 Clase - 1975) en el cargo de Director de Infraestructura y Logística dependiente de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designado por el Decreto N° 354/2023, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar al agente Rodolfo José MIÑAN GARCIA (DNI N° 24.449.279 - Clase 1975) en virtud de lo establecido por el artículo 14° de la Ley I N° 74 en el cargo de Director General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista del agente Rodolfo José MIÑAN GARCIA (DNI N° 24.449.279 - Clase 1975) Jefe de División de Servicio Mecánico dependiente del Departamento Logística de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en los términos establecidos por los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- Designar a la Licenciada Rosana Verónica SANDLER (DNI N° 25.442.579 - Clase 1976) en virtud de lo establecido por los artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74 en el cargo de Directora de Infraestructura y Logística dependiente de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 5°.- Otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional a la Licenciada Rosana Verónica SANDLER (DNI N° 25.442.579 - Clase 1976) de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1: Operaciones - Ejercicio: 2024.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Turismo y Áreas Protegidas y de Gobierno.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI  
DIEGON. LAPENNA

---

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Director General de Bienes Reales y Servicios, Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, dependiente del Ministerio de Educación**

**Decreto N° 1383  
Rawson, 18 de septiembre de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 33 - ME - 24; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la cobertura del cargo Director General de Bienes Reales y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación desde la fecha del presente decreto;

Que el cargo Director General de Bienes Reales y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación se encuentra vacante;

Que es competencia de cada Ministro proponer al Poder Ejecutivo la designación del personal del departamento a su cargo, conforme lo establece el artículo 4°, inciso 12 de la Ley I - N° 764, modificada por Ley I - N° 770;

Que el señor Ministro de Educación propone para cubrir el cargo de Director General de Bienes Reales y Servicios al profesor CUESTA, Emilio Alejandro, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el profesor CUESTA, Emilio Alejandro viene cumpliendo funciones en el cargo de la Dirección General de Bienes Reales y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación desde el 02 de julio de 2024, por lo que corresponde reconocer los servicios prestados;

Que el gasto que demande el presente trámite se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificado por Ley II - N° 289 y Ley II N° 298, prorrogada por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados al profesor CUESTA, Emilio Alejandro (DNI N° 22.607.465 - Clase 1972), en el cargo de la Dirección General de Bienes Reales y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 02 de julio de 2024 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, al profesor CUESTA, Emilio Alejandro (DNI N° 22.607.465 - Clase 1972), en el cargo Director General de Bienes Reales y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI  
Prof. JOSÉ LUIS PUNTA

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1374**

**18-09-24**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro, y en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 67 - Ministerio de Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Producción, de conformidad a los lineamientos previstos en los Anexos A y B que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Economía y del Ministerio de Producción, eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria, en la Jurisdicción: 91 - Obligaciones a Car-

go del Tesoro - SAF: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro, e incrementándose el mismo en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 67 - Ministerio de Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Producción, conforme los parámetros establecidos en los Anexos A y B que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 67 - Ministerio de Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Producción - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos)

#### **Dto. N° 1378 18-09-24**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Administración, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a adelantar los fondos detallados en el Anexo I, correspondiente al programa PROSAP IV, con la Fuente de Financiamiento 3.68, imputándose los mismos a la jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 - IPP 431, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$177.398.175).

Artículo 2°.- La Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía, una vez recibidos los fondos en la Fuente de Financiamiento 8.10, procederá a su devolución a la Fuente de Financiamiento 3.68, desafectando el gasto y reimputando en las partidas presupuestarias correspondiente.

(Ver anexo)

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Res. N° 477 03-07-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Cholila, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 28/100 (\$4.089.405,28), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en los Establecimientos Educativos N° 75 y N°80 situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada la Municipalidad, señor BOUDARGHAM Silvio, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose en

presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS CON 64/100 (\$2.044.702,64).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 28/100 (\$4.089.405,28).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio de Cholila.

#### **Res. N° 505 16-07-24**

Artículo 1°.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones II, III, IV y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo por un total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 66/100 (\$6.142.863,66); distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas: 3.3.1, 3.3.4, 3.9.3, 4.3.4, 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.9 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos)

#### **Res. N° 506 16-07-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Comisión de Fomento 28 de Julio, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$4.184.399,99), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en el Establecimiento Educativo N° 773, situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición su Intendente, señor JONES, Luka Emmanuel, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$2.092.199,99);

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de Fondos por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO

OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$4.184.399,99);

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas a la Comisión de Fomento.

#### **Res. N° 508 16-07-24**

Artículo 1º.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Comuna Rural de Paso del Sapo, en la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 27/100 (\$12.532.570,27), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en el Establecimiento Educativo N° 134, situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición su Presidente, señor CANDIA, Víctor David, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 13/100 (\$6.266.285,13).

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 13/100 (\$6.266.285,13)

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Comuna.

#### **Res. N° 509 16-07-24**

Artículo 1º.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Lago Puelo, en la suma total de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 57/100 (\$15.504.119,57), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en el Establecimiento Educativo N° 788, situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente, señor FERNÁNDEZ, Iván Norberto Julián, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la

suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$7.752.059,78);

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de Fondos por el monto total de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 57/100 (\$15.504.119,57);

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio de Lago Puelo.

---

### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

#### **Res. N° 372 06-09-24**

Artículo 1º.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$10.380.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

#### **Res. N° 373 06-09-24**

Artículo 1º.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$11.400.000,00) será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

#### **Res. N° 375 06-09-24**

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE el Artículo 2º de la Resolución N° 0113/2024-SIEyP que quedara redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2º.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y

OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAY DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 38.682.240,03) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024».-

**Res. N° 376** **06-09-24**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos y la Dirección General de Administración dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos al Sr. Marcelo Ceferino MAMMOLITI, DNI N° 18.027.268 a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se cubran dichos cargos.-

**Res. N° 379** **09-09-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto correspondiente al pago de la cuarta cuota del Aporte No Reintegrable de la obra: «Recambio de Múltiple y Accesorios de la Galería de Lavado de Filtros 1 a 6 de la Planta Potabilizadora y de la obra de Toma de Agua», de la ciudad de Puerto Madryn, que asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.687.494,06), en el Ejercicio 2024.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.687.494,06), en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Ejercicio 2024.-

**Res. N° 381** **09-09-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN INSTALACIÓN DE GAS Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS EN COMISARIA 1ra DE TRELEW», ejecutada por Orden de Compra N° 83/2022, tramitada mediante Expediente N° 1896/2021-MIEP, por la Firma MARTINEZ, Jorge Luis - CUIT N° 20-23514657-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.187.105,22) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 83/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 382** **09-09-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «NECESIDAD Y URGENCIA (TEMPORAL DE VIENTO) REPARACIONES EN ESCUELAS N° 104 Y 402 DE COMODORO RIVADAVIA»

que obra a fs. 2 del Expediente N° 2969/2024- SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 63/2023 Expediente N° 3178/2023-MIEP y que ejecutara la Firma W SOLUCIONES MECANICAS Y CIVILES S.R.L. - CUIT N° 30-71786209-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTAY DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$418.192,27) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 63/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que a devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 366/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.880/2018, caratulado «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Instituto de Asistencia Social presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018.

Que se procedió a la apertura de la Actuación N° 1850/24, caratulada «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL - PRESENTACION ESTADOS CONTABLES 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022».

Que con fecha 22 de julio de 2024, la Relatora Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así solicita dar por finalizadas las tareas de auditoría;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por finalizadas las tareas de auditoría correspondientes al Ejercicio 2018 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

Segundo: Los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2018, tramitan en Actuación N° 1850/24-TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables. Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 367/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38668/2019, caratulado «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Instituto de Asistencia Social presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019.

Que se procedió a la apertura de la Actuación N° 1850/24 - caratulada «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL - PRESENTACION ESTADOS CONTABLES 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022».

Que con fecha 22 de julio de 2024, la Relatora Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así solicita dar por finalizadas las tareas de auditoría;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por finalizadas las tareas de auditoría correspondientes al Ejercicio 2019 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

Segundo: Los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2019, tramitan en Actuación N° 1850/24-TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables. Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 401/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.571/2020, caratulado «CHUBUT DEPORTES ECONOMIA MIXTA. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de CHUBUT DEPORTES ECONOMIA MIXTA presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 iniciado el 01-01-2020 y finalizado el 31-12-2020.

Que el Organismo responsable ha presentado los estados contables correspondientes al Ejercicio bajo análisis.

Que con fecha 28 de agosto de 2024, la Relatora Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° -71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así, solicita dar por concluidas las tareas de auditoría referidas a gastos del Ejercicio bajo análisis.

Que este Tribunal considera pertinente compartir lo expresado ut supra, y dar por concluidas las tareas de auditoría correspondiente a CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluidas las tareas de auditoría correspondientes al Ejercicio Económico N°14 iniciado el 01-01-2020 y finalizado el 31-12-2020 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA.

Declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 402/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.919, año 2024, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RES-

PONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL, COM RIVADAVIA 2021-AGTE. GANDOLA, GABRIEL EMMANUEL (EXPTE. N° 127/2024 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la causa judicial rotulada: «Gandola, Gabriel Emanuel s/Dcia. Psto. Hurto R/D- Cria. Secc. Quinta - Com. Riv.- Año 2120» (Prev. N° 378/2021 JUD, registro Comisaria Distrito Quinta de la Ciudad de Comodoro Rivadavia v), iniciada a raíz de la denuncia radicada en fecha 25/11/2021 por el empleado policial Gandola, Gabriel Emmanuel, quien refiere que entre las 14:30 hs del día 11/11/2021 hasta las 23:30 del día 15/11/2021, se ausentó de su domicilio sito en la calle La Plata N° 1486 del Barrio Isidro Quiroga de la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde dejó el arma reglamentaria. El día 18/11/2021 siendo las 13:00hs constató que autores ignorados sustrajeron su arma reglamentaria, calibre 9 mm, marca Browning, serie Nro. 1805141369, con su correspondiente cargador conteniendo 10 cartuchos a bala;

Que a fs 196), luce agregado Dictamen N° 1041/23 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 908/2023 AAI (SA) obrante a fs. 199/201), se sancionó al Agente GANDOLA, GABRIEL EMMANUEL, con 22 días de ARRESTO, por infracción al Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.208);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.214) mediante Dictamen N° 34/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.215), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 256/24 CF, entendiendo que debe procederse tal cual lo previsto en el art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 307/24 TC, confiándole vista de las actuaciones a efectos de que produzca el descargo correspondiente;

Que el citado Acuerdo se encuentra debidamente notificado a fs. 221);

Que a fs. 225), obra vencimiento de término respecto al plazo otorgado por el Acuerdo N° 307/24 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs 226), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 48/24, considerando que no habiéndose ejercido descargo alguno, corresponde formular el cargo por el perjuicio ocasionado;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.227/28) mediante Dictamen N° 368/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 295.410,81.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Agente GANDOLA, Gabriel Emmanuel (DNI 37.793.013), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.-

(\$ 295.410,819) el cual corresponde \$ 97.000,00.- a capital y \$ 198.410,81 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 403/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.692/2020 caratulado «MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIAL Y COMERCIO S/RENDICION DE CUENTAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL M.A.G.Y.C. SAF 101 EJERCICIO 2020» y, CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 y su Deuda de Tesorería pagada en los años 2021 y 2022 FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111,355,357 y 553, SAF 101 - «UEP M.A.G.I.yC. EJERCICIO 2020».

Que con fecha 29 de agosto de 2024, el relator Fiscal eleva su informe de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan. Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 355 y 553 - UEP M.A.G.I.yC., presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRES-



CIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 88/100 (\$286.310.188,88) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el año 2021 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 355 Y 357 - UEP M.A.G.I.yC., presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 90/100 (\$125.607.796,90) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el año 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - UEP M.A.G.I.yC., presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 19/100 (\$139.925,19) declarándolos libres de responsabilidad.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 404/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.237/22-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Que con fecha 3 de septiembre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas

de los meses de enero a diciembre de 2022, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (1.745.085.992,03) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 405/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 40960/2023 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES EJERCICIO 2023» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2023 de la Fuente de Financiamiento 312 FONDO ESPECIAL DE VIVIENDAS POLICIALES - SAF 021 - Policía de la Provincia.

Que con fecha 7 de agosto de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia - SAF 21-de la Fuente de Financiamiento 312, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.252.383,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 406/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.728/2019 caratulado «CORFO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 601 EJERCICIO 2019», y;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 y su Deuda de Tesorería pagada en el año 2020- FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 211, 222, 223, 440, 503, 553, 603, 609 SAF 601.

Que con fecha 28 de agosto de 2024, la Relatora Fiscal eleva su informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan. Que el informe precedentemente citado, se solicita dejar pendiente de aprobación la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON 29/100 (\$229.036,29), correspondiente a la partida personal 2.67.601-24 - Centro de CAM LA HOYA.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 211, 222, 223, 440, 503, 553, 603, 609 - CORFO., presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 39/100 (\$346.096.548,39), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON 29/100 (\$229.036,29), en virtud de lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2020 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 211 Y 222 - CORFO, presenta-

das por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$26.265.137), declarándolos libres de responsabilidad.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 407/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Expediente N° 42.023/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 332/24-CHDSEM CLUB DE CANOTAJE CAMWY KAYACS CHUBUT \$ 1.500.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 332/24-P-CHDSEM a favor del Club de Canotaje Camwy Kayacs Chubut CUIT 33-71462084-9 por \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 23 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 332/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) a favor del CLUB DE CANOTAJE CAMWY KAYACS CHUBUT CUIT 33- 71462084-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 408/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.600/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. DECRETO N° 1169/23-PEPAUTO MOTO CLUB COMODORO RIVADAVIA \$ 40.000.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 1169/23-PEP a favor del Auto Moto Club Comodoro Rivadavia CUIT 30-67024210-9 por \$ 40.000.000 (Pesos cuarenta millones).

Que con fecha 21 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 1169/23-PEP por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) a favor del AUTO MOTO CLUB COMODORO RIVADAVIA CUIT 30-67024210-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 409/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 40957/2023 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 111 EJERCICIO 2023» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2023 de la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 021 - Policía de la Provincia.

Que con fecha 7 de agosto de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art.

33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia - SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.585.929.663,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 410**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.892/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL. N° 193/22-SCTIPYC SEC.DE CIENCIAS TECNOLOGIA INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURAL A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 193/22- SCTIPyC a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco CUIT 30-58676158-3 por \$ 510.000 (Pesos quinientos diez mil).

Que con fecha 28 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 193/22-SCTIPyC por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA

SAN JUAN BOSCO CUIT 30- 58676158-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 411/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.990/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 197/24-CHDSEM ASOC.CIVIL TRELEW TENNIS CLUB \$ 25.000.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 197/24-P- CHDSEM a favor de la Asociación Civil Trelew Tennis Club CUIT 30-63113927-9 por \$ 25.000.000 (Pesos veinticinco millones).

Que con fecha 28 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 197/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL TRELEW TENNIS CLUB CUIT 30- 63113927-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 412/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.974/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.OTAS.SUBS.RESOL. N° 145/24-MSYJASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GOBERNADOR COSTA \$ 2.142.800.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 145/24- MSyJ a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Gobernador Costa CUIT 30- 67035542-6 por \$ 2.142.800 (Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 27 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 145/24-MSyJ por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a favor de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GOBERNADOR COSTA CUIT 30-67035542-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 413/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.531/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 394/23-CHDSEM CLUB ANDINO ESQUEL \$ 2.000.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al sub-

sidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 394/23-P- CHDSEM a favor del Club Andino Esquel CUIT 30-59693440-0 por \$ 2.000.000 (Pesos dos millones).

Que con fecha 27 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 394/23-P-CHDSEM por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a favor del CLUB ANDINO ESQUEL CUIT 30-59693440-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JORGE HERMOJENES PROBOSTE y DIANIRA DEL CARMEN GONZALEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PROBOSTE, JORGE HERMOJENES y GONZALEZ, DIANIRA DEL CARMEN S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N°504/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 02 de Septiembre de 2024.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 24-09-24 V: 26-09-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucia Beatriz CAMPOS, D.N.I N° 22.044.717, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CAMPOS, LUCIA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 572/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 24-09-24 V: 26-09-24

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: MARTIN, LILIANA BEATRIZ s/ Sucesión ab-intestato 001417/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 17 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-09-24 V: 26-09-24

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CRISTINA ROMAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROMAN, CRISTINA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 590/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, septiembre 17 de 2024.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 24-09-24 V: 26-09-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BERTA ELENA CASTILLO BASTIDAS en los autos caratulados «CASTILLO BASTIDAS BERTA ELENA S/ Sucesión testamentaria» (Expte N° 000346/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 24-09-24 V: 26-09-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADALIO SEGUNDO OJEDA CONTRERAS DNI 93.632.705 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OJEDA CONTRERAS, ADALIO SEGUNDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000422/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, septiembre 18 de 2024

MATEO JONATAN GUTIERREZ  
Aux. Letrado

I: 24-09-24 V: 26-09-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: MUÑOZ, ENRIQUE RUDECINDO s/ Sucesión ab-intestato 001402/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, septiembre de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-09-24 V: 26-09-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRADA DAVID ARIEL y ANDRADA CRUZ AGUSTÍN ANDRÉS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANDRADA, DAVID ARIEL y ANDRADA CRUZ AGUSTÍN ANDRÉS S/ - Sucesión ab-intestato (Expte. 000552/2024).  
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VÍCTOR DANIEL CARRIZO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO, VÍCTOR DANIEL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000482/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERRARIS ELDA JOSEFA, (DNI N° 3.512.885), para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERRARIS, ELDA JOSEFA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000417/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 25-09-24 V: 27-09-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AMORES CARLOS ROBERTO en los autos caratulados «AMORES CARLOS ROBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000008/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA  
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA ELISA SEGUI, para que se presenten en los autos: «SEGUI CRISTINA ELISA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000433/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 25-09-24 V: 27-09-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FÉLIX LEONARDO SAEZ DNI 28.451.161 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SAEZ, FÉLIX LEONARDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000537/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 25-09-24 V: 27-09-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «FERNÁNDEZ NÉSTOR MAURICIO s/ Sucesión ab-intestato (Expte Nro. 1421/2024)» cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, Septiembre 16 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial

Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAMPAGNA BELLA LEONOR, para que se presenten en los autos: «CAMPAGNA BELLA LEONOR s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000216/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 25-09-24 V: 27-09-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaria actuante, en los autos, caratulados: MARTY. SILVIA LEONOR S/ Sucesión ab-intestato (000996/2024 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA Días, se presenten, todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, julio 11 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ERCOLANO, OSCAR JUAN s/ Sucesión ab-intestato 001406/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los

que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, septiembre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-09-24 V: 30-09-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS PADROS, DNI 4.637.432, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PADROS, JORGE LUIS s/ Sucesión testamentaria» Expte. N° 000554/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 26-09-24 V: 30-09-24

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de esta Ciudad de Esquel a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaria única a mi cargo en los autos caratulado «YAGUE, OMAR JORGE S/ sucesión ab- intestato» (Expte. 131-2024) cita a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. OMAR JORGE YAGUE para que en el término de treinta días se presente a juicio.-

Publicación por 1 día.-

Esquel (CH), 05 de Junio de 2024

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 26-09-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CAYUQUEO, RAFAEL s/ Sucesión

ab-intestato 001437/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 20 de 2024. -

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GALVAGNI, EDUARDO ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato 001280/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, septiembre 20 de 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

---

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELINDO RIVERA, para que se presenten en los autos: RIVERA CELINDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000422/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBINO VELAZQUEZ en los autos caratulados «SCHULTZE MARLENE y VELAZQUEZ ALBINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000645/2014), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-



cibimiento de ley.-  
Trelew, Chubut

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MONTESINO HÉCTOR OSVALDO en los autos caratulados «MONTESINO HÉCTOR OSVALDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000397/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DOPAZO DIEGO RAUL  
Auxiliar Letrado

I: 26-09-24 V: 30-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTA ROJAS, DNI 12.040.426, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ROJAS, ROBERTA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000520/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 26-09-24 V: 30-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO RUIZ MARÍA NERI DNI 13.777.901 y NAVARRETE BRAGADO FRANCISCO

ANTONIO DNI 14.835.186 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DELGADO RUIZ, MARÍA NERI y NAVARRETE BRAGADO, FRANCISCO ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000500/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATHAN

I: 26-09-24 V: 30-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1 a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMI ROJAS, DNI 11.006.370, para que dentro de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ROJAS, EMI S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 530/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 26-09-24 V: 30-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puesto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados; SCHOLZ, LUIS ALEJANDRO s/ Sucesión ab-intestato 001443/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 23 de 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL SOMMARIVA en los autos caratulados «SOMMARIVA RENE ARTURO, PEDRAZZANI BLANCA ADA y SOMMARIVA SERGIO DANIEL s/ Sucesión abintestato» (Expte N° 000241/2022), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERA

I: 26-09-24 V: 30-09-24

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza de Primera Instancia de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia con asiento en calle Paraguay N° 89 de la Ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaria a cargo de la Dra. María Andrea VOTTERO, en el marco de los autos caratulados: «UAD, Santiago José c/ HÉRNANDEZ SERON, Pedro Giovanni s/ Ejecución de honorarios» (Expte. 40360/2023); corre traslado por el termino de ley al demandado, Sr. HERNANDEZ SERON, Pedro Giovanni (DNI 92.547.325) de la propuesta de martillero del Sr. Franco Zucheli (DNI 37.676.967) mediante edictos que se publicarán por el término de DOS (02) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de Neuquén.-

Trelew, 15 agosto del 2024.

Dra. MARÍAANDREA VOTTERO  
Secretaria

I: 26-09-24 V: 27-09-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PORCEL DORA MERCEDES, DNI 13.564.932, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PORCEL, DORA MERCEDES S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000457/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 25-09-24 V: 27-09-24

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia Mabel Mardones, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a fin de que quienes acrediten un interés particular se presenten a manifestar fundadamente los motivos de su oposición a la supresión de apellido paterno solicitado por Santiano Miguel CHAVES GAMBINO, DNI N° 50.045.259, en los autos caratulados: «CHAVES GAMBINO, Santiano Miguel s/ Supresión de apellido paterno» (Expte. N° 751 - Año 2024).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), de agosto del año 2024.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

P: 26-08-24 y 26-09-24

### PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA FUERO DE FAMILIA EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo en estos autos de la Dra. Guillermina L. SOSA, JUEZA, Secretaria Única, sito en calle Pellegrini N°663 planta baja, en los autos caratulados: «BELLIDO, Micaela Andrea y BELLIDO, Camila Lorena s/ SUPRESION DE APELLIDO», Expte. Nro. 1473/2024, ha ordenado la publicación del presente por (1) día por mes en el lapso de (2) meses, en atención al pedido de cambio de nombre y supresión de apellido solicitado por Micaela Andrea BELLIDO, D.N.I. 40.370.231 y Camila Lorena BELLIDO, D.N.I. 45.586.658, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de QUINCE (15) DIAS desde la última publicación, a cuyo fin líbrense los correspondientes edictos, debiendo acreditar su diligenciamiento en estos actuaciones.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, de 2024.-

MONCHEBEUF SONIA  
Secretaria de Refuerzo. OGUFF

P: 26-08-24 y 26-09-24

**MAR DE ESTRELLAS SAS  
CONSTITUCIÓN  
EDICTO LEY 19550**

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 18/08/2024. SOCIOS: MARIA LUJAN PÉREZ TERRONE, nacida el 14/11/1982, nacionalidad argentina, con DNI N°: 29.906.186, CUIT: 27-29906186-3, de estado civil soltera, profesión abogada, domiciliada en la calle Zorrilla Sánchez n° 1095 del Balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, y la Sra. Analía Beatriz TERRONE, nacida el 05/10/1957, nacionalidad argentina, con DNI N°: 13.733.598, CUIT: 27-13733598-6, de estado civil soltera, de profesión abogada, mayor de edad, domiciliada en calle Zorrilla Sánchez N° 1089 del Balneario Playa Unión, Ejido de la ciudad Rawson, Provincia de Chubut. DENOMINACIÓN: MAR DE ESTRELLAS SAS. DOMICILIO: Rawson, Provincia de Chubut. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Consultoría, mediante el asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; b) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; así como el estudio, diseño, planificación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios inmobiliarios; c) Constructora: mediante la construcción, edificación y realización de proyectos inmobiliarios en inmuebles propios o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero. Podrá realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, celebrar contratos con entidades financieras y no financieras para efectuar oferta de productos financieros. – Cuando los trabajos y/o servicios vinculados con el cumplimiento del objeto social en ra-

zón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. CAPITAL: \$ 25.000.000. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: director titular: María Lujan PÉREZ TERRONE, director suplente: Analía Beatriz TERRONE. La gestión de los negocios estará a cargo de un director, a su vez la sociedad nombrará un suplente. El director administrará y representará a la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año. SEDE SOCIAL: Zorrilla Sánchez N° 1095 del Balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-09-24

**EDICTO OBISPESCA S.A. – CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA:

DENOMINACIÓN: «OBISPESCA S.A.».- SOCIOS: LA ESCALERONA S.A., C.U.I.T. número 30-71457345-0, con domicilio legal en con domicilio legal en Ruta Provincial 1 y Ruta Provincial 41 de Puerto Madryn, Chubut, inscripta en la IGJ de esta provincia bajo el n° 9.779, al F° 107 del Libro I, T° VIII de Sociedades Comerciales el 29-07-2014 y José Eduardo OBISPO, argentino, nacido el 29-08-1959, DNI 13.593.674, CUIT 20-13593674-0, casado, Despachante de aduanas, domiciliado en Rawson 395 de Puerto Madryn, Chubut.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura de fecha 10-07-2024.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle Rawson número 809 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Extracción, elaboración y/o procesamiento de frutos, materias primas, productos y subproductos de mar, ríos y lagos; como así también compra, venta al por mayor y/o menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de los mismos, y demás mercaderías y bienes relativos a la industria pesquera, elaboración de productos comestibles derivados de aquellos, sea bajo la forma de aceites, conservas, semiconservas y cualquier otra variedad permitida por las autoridades competentes y cualquier otro producto comestible, bebidas y frutos del país o del extranjero.- A tales efectos la sociedad podrá además actuar como proveedor de los estados nacional, provincial o municipal y todas sus dependencias, y entidades, participando en licitaciones públicas y privadas y contrataciones directas. 2) Importar y exportar de acuerdo a las reglamentaciones

vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad de los artículos que industrializa o comercializa. 3) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición y enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus accesorios, repuestos y demás elementos de toda clase necesarios para la navegación y la pesca. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente.- CAPITAL SOCIAL: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) representado por Treinta Mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. Por decisión de los accionistas integran el primer directorio de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Rocca, argentino, nacido el 2-02-1952, DNI 10.076.200, CUIL 20-10076200-6, casado en 1º nupcias con María Mercedes Peña, domiciliado Ruta Provincial 1 y Ruta Provincial 41 de Puerto Madryn, Chubut. Director Suplente: José Eduardo Obispo. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. La Sociedad prescinde de sindicatura.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-09-24

### ELECE S.A.S CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia Dra. Clarisa Vázquez publiquen por UN día en el Boletín Oficial el Edicto: CONSTITUCION, Expte. Nº 275-GBYJ-23 de la denominada ELECE S.A.S mediante Escritura Pública de fecha 12/05/2023. SOCIO: Joaquín LINARES, Argentino, nacido el 05/06/1991, DNI 36.181.180. C.U.I.L. 20-36181180-2, Comerciante, soltero, domiciliado en Los Pensamientos Nº 1054 del Barrio San Martín de ésta ciudad. Claudio Marcelo NAVARRETE, Argentino, nacido el 30-01-1969, DNI 20.333.991, C.U.I.L. 20-20333991-8, comerciante, soltero, domiciliado en calle Código 2.426 Nº 1811 del Barrio Standart Norte de esta ciudad. Leandro Emmanuel PEREZ, Argentino, nacido el 06/07/1991, DNI 36.181.158, C.U.I.L. 20-36151158-6, comerciante, soltero, domiciliado en calle Rio Negro Nº 344 del Barrio 9 de Julio de esta ciudad. DURACION: 80 artos. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de

terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades. A) GASTRONOMIA: 1) Restaurante: Mediante el desarrollo de la actividad gastronómica a través de la explotación comercial de restaurantes, parrillas, confiterías, salones de reposterías, despacho de bebidas alcohólica y sin alcohol, servicios de cafetería; postres y helados y de cualquier otra dedicada a la elaboración y comercialización de productos alimenticios.- 2) Bar: Mediante la explotación del negocio de expendio de comidas y bebidas, incluyendo la utilización de juegos de billar, mesas de pool, máquinas y equipos para entretenimiento y esparcimiento; explotación de comercio minorista de productos de venta en supermercados; y mediante la elaboración, procesamiento, envasado, distribución y comercialización de todo tipo de bebidas, tales como aguas, aguas saboreadas, gaseosas, jugos naturales y artificiales, bebidas con y sin alcohol, cervezas, maltas y aperitivos. 3) Casa de Comidas: Mediante la elaboración, venta, entrega y expendio de alimentos procesado, viandas, sándwiches, comidas elaboradas, rotisería, parrilla y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo.- 4) Confitería: Mediante la elaboración, producción y comercialización de masas, tortas, postres y demás confituras a base de dulces, caramelo, azúcar, cacao, confites, harinas y otras materias primas y productos derivados.- 5) Heladería: Mediante la fabricación, elaboración, compra y venta por mayor y menor, representación, consignación, explotación y comercialización de toda clase de helados, mantecados, dulces, chocolates y demás productos de gelatería y heladería; pudiendo al efecto celebrar todo tipo de contratos con distribuidoras y franquiciantes, empresas proveedoras de materias primas y envases para el expendio de los productos mencionados.- B) INDUSTRIA ALIMENTICIA: Mediante la fabricación, fraccionamiento, compra, venta, consignación, representación, importación, exportación y distribución de materias primas productos, subproductos y derivados de la industria de la alimentación, bebidas con o sin alcohol frutas, verduras, hortalizas, harinas, aceites, conservas, dulces, productos cárneos, avícolas, embutidos y todo otro producto destinado a la alimentación humana.- C) CATERING: Mediante la elaboración presentación, embalado, comercialización y distribución de comidas y bebidas, en especial para pasajeros en vuelo, incluyendo su aplicación a la organización de eventos como festejos, festivales conferencias exposiciones, presentaciones, espectáculos y actividades similares, contratando los inmuebles, recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios que hacen al objeto social enunciado.- D) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, exposiciones «mares™ seminarios, charlas, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos y/o privado, presenciales y/o virtuales, evento mediante plataforma digital del tipo « Streaming», « YouTube », « Twitch », « Twitter Live », « Facebook Live », « Instagram Live » y por los distintos medios existente o por crearse, incluyendo la campaña

ñas publicitarias y propagandas, de las actividades que hacen al objeto social E) TRANSPORTE : 1) Transporte interprovincial, nacional e internacional de cargas, fletes, servicios de « Delivery » de mercadería generales, materia primas y productos elaborados, productos alimenticios, alimento incluyendo los perecederos, carga en general incluyendo las refrigeradas y cualquier otra sustancia sólida, líquida o gaseosa, residuos orgánicos e inorgánicos, en todo el territorio del país y del exterior, por medio de camiones, camionetas y/o vehículos similares, ya sean propios de terceros y/o asociados a terceros incluyendo la logística, embalaje, almacenamiento, depósitos y distribución y/o suburbanas de los alimentos en tránsito y cumpliendo en todo los casos con las respectivas nacionales e internacionales vigentes o que se pongan en vigencia en el futuro. Realizar operaciones de transporte y alquiler de volquetes, transporte de contenedores y despachos de aduana por intermedio de los funcionarios autorizados al efecto. 2) Emitir y negociar guías cartas de portes, warraentes y certificados de fletes. 3) Diseñar construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar todo tipo de vehículos y estructuras, incluyendo sus partes integrantes, para adecuarlos a las operaciones descriptas. 4) Comprar , vender, importar, exportar, en forma permante o temporaria de vehículos destinados al cumplimiento de estas actividades Y, 5) Contratar y capacitar personal destinado a las operaciones de cada actividad en particular.- F) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedad por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en legislación o sin ella y realizar operaciones financiera en general. quedan excluidas las operaciones de ley de entidades financiera y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o extranjero , realizar toda actividad lícita, adquirir derecho, y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a persona humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebras contrato de colaboración, compra y/o permutar toda clase de título y valores; tomar y otorgar créditos realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades financiera y toda aquella requiera el concurso y/ o publico.- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.00) divido en Diez (10) acciones ordinaria nominativas no endosable de pesos Cien Mil (\$ 100.000.00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En los casos que el aumento de capital fuera menos al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requiere publicidad ni inscripción registral. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa Adminis-

trador y Representante Legal a Joaquin LINARES y Suplente a Claudio Marcelo NAVARRETE. SEDE: Av. Rivadavia N° 555 de esta ciudad.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-09-24

---

#### ECOBLOCK S.A. – DIRECTORIO

POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 29/03/023 LA SOCIEDAD ECOBLOCK S.A. DESIGNO NUEVO DIRECTORIO POR EL TÉRMINO DE 3 EJERCICIOS COMPUESTO POR: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: WALTER FLABIO BENITEZ DNI 16.068.703, DIRECTOR SUPLENTE: MARIANA PATRICIA MICONI DNI 16.170.506 AMBOS DOMICILIADOS EN BARRIO LUZ Y FUERZA CASA N° 5 DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

PUBLIQUESE POR UN DIA.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-09-24

---

#### EDICTO REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariela GOTTSCHALK, en autos caratulados: «FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/ GARMA Pablo Omar s/ Ejecución prendaria « (Expte.000086- Año 2024), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$7.437.333,33), al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: automotor Marca Fiat, Tipo Sedán 4 Puertas, Modelo CJ - Cronos Drive 1.3 MT, Año 2020, Motor marca Fiat N° 552820597481590, Chasis marca Fiat N° 8AP359A32LU096718, Dominio AE-151- LI, en las siguientes condiciones: 44.860 Km, posee rueda de auxilio, tiene llave rueda, tiene cricquet, con radio original de fábrica, con el guardabarros delantero derecho abollado (pequeño golpe), en muy buen estado general con rayones mínimos propios del uso.-

Hacer saber a la editora que los mismos debe-

rán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Poner en conocimiento de la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del C.P.C.C. con las consecuencias que ello implica. En los edictos ordenados deberá constar que el comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, Ley XXIV N° 106, art. 40 inc. «R», es decir el 12 por mil de la suma resultante del remate, siendo el importe mínimo del sellado el equivalente a 100 módulos, dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 32 del C. Fiscal Municipal «...el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien...adeudados hasta la fecha de la transferencia» (Art. 2582 CCyCN, Art. 32 del Código Fiscal Municipal y Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 del CPCC).

DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Automotor a la fecha 6/5/2024 por la suma de \$ 256.717,30 correspondiente al período 2020 (10°), 2021 (3°- 4°, de 6° a 8° y de 10° a 12°) y de 2022 (01°) hasta 2024 (4°) monto este que se actualizará.-

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta. El martillero actuante en la subasta podrá percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.

EL REMATE se efectuará el día 10 de Octubre de 2024, a las 08:30 horas en Calle Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

Trelew, 19 de Septiembre del 2024.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 25-09-24 V: 27-09-24

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA  
DISTRITO NORESTE -  
CO.H.SE.CH (VIRTUAL)**

Estimado matriculado:

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Distrito Noreste de la Provincia del Chubut convoca. Según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 12/10/2024 a las 08.00 hs

Temas a tratar en el orden del día:

1-Balance contable 2023.

2-Memoria anual 2023.

3-Actividades realizadas en el año 2023 por integrantes de distrito.

Modalidad de reunión: Plataforma zoom.

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, deben enviar correo a: [distritonoreste@cohsech.org.ar](mailto:distritonoreste@cohsech.org.ar) (confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matricula n°...)

Lic. Perdo Adrian Ezequiel  
Secretaria Distrito Noreste  
CO.HSE.CH.

I: 25/9/2024 V: 27/9/2024

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
CUIT: 33-59961220-9**

DON PABLO SA llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15/10/2024 a las 18:00 horas a realizarse en su sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratar el pago de la deuda originada con inquilinos de Don Pablo SA, a través de la dación en pago del inmueble identificado como UF Nro. 7, ejido 28, circunscripción 2, Sector 2 Manzana 9, parcela 22. Expediente de mensura P-618-04, plano nro. 21307, Partida Inmobiliaria Nro. 89.693 de la ciudad de Puerto Madryn.

2. Designar dos accionistas para firmar el acta

FABIANA E. MENEDIN  
Presidente  
DON PABLO SA

I: 25-09-24 V: 02-10-24

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
Ordenanza N° 2687/2024**

La Municipalidad de Gaiman, ofrece Públicamente en Venta la totalidad de los siguientes bienes en desuso de su propiedad:

- Tractor FIAT (Dominio: A00 980).-
- Pick Up FORD RANCHERO (Dominio: VVPR 309).-
- Pick Up FORD F-100 doble cabina (Dominio: VLZ 421).-
- Pick Up FORD F-100 cabina simple (Dominio: VSA 780).-
- Camión: IVECO DAILY (Dominio: PJW 224).-
- Chatarra y material de rezago de metalúrgica varios

PRECIO: El precio base para la venta de los bienes citado en el presente, se ha fijado en la suma de Pesos treinta y cinco (\$ 35,00) por kilogramo.

FORMA DE PAGO: Contado.

OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, durante un período de 5 (cinco) días hábiles, a contar del día inmediato siguiente al de la última publicación.

Los oferentes, deberán requerir la correspondiente planilla de oferta, en Municipalidad de Gaiman, Plaza Julio A. Roca/s/n, de la localidad de Gaiman, en días hábiles, de 7:00 a 13:00 horas. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas, tendrá

lugar en la sede Municipal, el día 4 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.

DARIO ERNESTO JAMES  
Intendente  
Municipalidad de Gaiman

I: 24-09-24 V: 26-09-24

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

«Compra Anual de Equipamiento Informático para Casa Central y Delegaciones del Instituto de Seguridad Social y Seguros».

- Expediente N° 3162/2024
- Fecha de Apertura: 17 de Octubre de 2024
- Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 17 de Octubre de 2024, exclusivamente en Casa Central ISSyS).
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).
- Presupuesto Oficial CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY CUATRO MILOCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 190.934.878,00)
- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial:
- Valor del Pliego: Gratuito.

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430- Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; 4482453 al 55 interno 332.

I: 23/9/2024 V: 26/9/2024

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

«CONTRATACIÓN DE RED PRIVADA VIRTUAL PARA CASA: CENTRAL Y DELEGACIONES DEL ISSYS E IMPLEMENTACIÓN DE UN DATA CENTER VIRTUAL COMO SERVICIO IAAS DE ALTA DISPONIBILIDAD Y ESCALABLE DINÁMICAMENTE EN RECURSOS»

- Expediente N° 3938/2024
- Fecha de Apertura: 10 de Octubre de 2024
- Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 10 de Octubre de 2024, exclusivamente en Casa Central ISSyS).
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).
- Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 52/100 (\$ 556.609.727,52).
- Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
- Valor del Pliego: gratuito
- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios -Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 23/9/2024 V: 26/9/2024

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 32/2024

Objeto: «Adquisición de equipamiento informático para la SIJ del STJ»

Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/10/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 24-09-24 V: 27-09-24

## MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2024

-OBJETO: «Adquisición de equipos informáticos»

-Fecha de Apertura: viernes 04 de octubre de 2024 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 04 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280-4592472. Mails: [rmcndez@juschubut.gov.ar](mailto:rmcndez@juschubut.gov.ar) o [cbadaracco@juschubut.gov.ar](mailto:cbadaracco@juschubut.gov.ar)

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y siete millones trescientos mil (\$ 47.300.000) Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos setenta y tres mil (\$473.000)

I: 25/09/2024 V: 27/09/2024

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

Título: EXPTE. N° 1711/2024-SAyCDS

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024 – OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 0KM

Descripción:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$42.000.000 total (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO (SE ADJUNTA

ARCHIVO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

FECHA DE APERTURA: 10 DE OCTUBRE DE 2024  
HORA 10:00 HS

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA CAMIONETA

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA APERTURA

PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES: MEDIA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA

RETIRO DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICA-

DO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 – RAWSON – TELÉFONO: (0280) 4484-558 – MAIL: [COMPRAS.SAYCDS@GMAIL.COM](mailto:COMPRAS.SAYCDS@GMAIL.COM)

I: 26-09-24 V: 01-10-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00